



Resolución del director del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se convocan las acciones formativas en materia de formación en competencias para el teletrabajo de las empleadas y empleados públicos de la Administración General del Estado para el segundo semestre de 2025

El Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) de acuerdo con su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 464/2011, de 1 de abril, tiene entre sus funciones la formación de las empleadas y empleados públicos.

El Instituto ha aprobado en diciembre de 2024, tras un intenso proceso de elaboración, la [II Estrategia de aprendizaje INAP 2025-2028](#), cuyo objetivo es ordenar los recursos formativos para contribuir al desarrollo profesional de las personas, a la productividad de las Administraciones Públicas y orientarlos al servicio público.

La **Estrategia** presenta una clara vocación de configurar un modelo de aprendizaje para las administraciones basado en la adquisición de competencias profesionales, superando en buena medida el de los meros conocimientos. Para ello ha configurado el Ecosistema Competencial del INAP, en el que se inserta el Marco de competencias para el teletrabajo, en interacción con el resto de los diccionarios que puedan configurar el área funcional de Recursos Humanos.

Para ello, el INAP ha definido la [Estrategia de Aprendizaje del INAP 2025-2028](#) y el [Programa de actividades para 2025](#), que persigue objetivos claros y alineados con iniciativas como el "Consenso por una Administración Abierta". Entre sus metas destacan la digitalización de servicios públicos mediante proyectos como el Itinerario Formativo de competencias en materia de teletrabajo, recientemente iniciado, el proyecto AGE@digital y el fortalecimiento de la formación y el desarrollo profesional de los empleados y empleadas públicas a través del nuevo componente estratégico "Liderazgo/Compartir". Estos esfuerzos están orientados a construir una administración más transparente, participativa y centrada en la ciudadanía, con una firme inversión en las capacidades del personal público.

El INAP, con el propósito de impulsar la transformación de la Administración pública para contribuir a la construcción de unos servicios públicos de calidad y accesibles para la sociedad española del futuro, impulsa el fortalecimiento de las competencias profesionales de las empleadas y los empleados públicos, incluyéndose estas actividades dentro del [Ecosistema competencial del INAP](#) y que combina los ejes competenciales estratégicas 2 (competencias digitales) y 3 (administración y gestión públicas), por lo que forma parte del núcleo de las áreas funcionales comunes.

Para lograrlo, La Estrategia se estructura en Programas de Aprendizaje, entre los que se encuentra el de Desarrollo Profesional Continuo, que en el nuevo subprograma de tecnologías de la información y comunicación recoge el desarrollo de las competencias para el teletrabajo.

Por su parte, el [Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#) (PRTR) incluye entre sus diez políticas palanca *Una Administración para el siglo XXI*, dentro de la que se encuentra el componente 11. Modernización de las Administraciones públicas. Dentro de este componente, el INAP tiene encomendado el proyecto 20, denominado *Desarrollo de competencias de personal empleado público para el teletrabajo*.





El primer hito de este proyecto fue desarrollar el [Marco de competencias para el teletrabajo](#) (en adelante, el Marco), cuyo objeto fue definir las competencias necesarias para la prestación de servicios en régimen de teletrabajo de las empleadas y empleados públicos.

La siguiente fase consiste en impartir las actividades formativas necesarias para la capacitación de las empleadas y los empleados públicos en las competencias necesarias para adaptación al teletrabajo, que son objeto de esta convocatoria y que se recogen en el anexo.

Para obtener una certificación será necesario superar la prueba de certificación de competencias correspondiente al perfil cursado, que se realizará el último día lectivo de la actividad.

La formación objeto de esta convocatoria se circunscribe únicamente a las competencias establecidas en el Marco que no son compartidas con el Marco de competencias digitales, y va dirigida a empleadas y empleados públicos que presten servicio en la AGE. Son las siguientes:

- HBC4 Comunicación
- HBC7 Autogestión
- HBC9 Coordinación y trabajo en equipo
- HBDC8 Orientación a resultados

La formación se estructura en tres itinerarios formativos dirigidos a los tres perfiles profesionales de la Administración General del Estado establecidos en el Marco:

- Persona que teletrabaja
- Persona que coordina equipos
- Persona directiva o predirectiva

En virtud de lo anterior,





RESUELVO:

Primero. Objeto.

Convocar las actividades formativas en materia de formación en competencias para el teletrabajo de las empleadas y empleados públicos de la Administración General del Estado del programa de Desarrollo profesional continuo incluidas en el anexo 1, que se incluyen en el Programa de Actividades para 2025 de la II Estrategia de Aprendizaje del INAP 2025-2028,

La información publicada en el anexo se completa en la ficha descriptiva de cada actividad formativa disponible en el [catálogo de formación del INAP](#). En ella se detallan los objetivos, los contenidos, el horario, el lugar de celebración, así como otras informaciones de interés relativas al desarrollo de cada actividad.

Segundo. Destinatarios y solicitudes

Quienes deseen participar en la actividad formativa convocada, deberán ser empleadas y empleados públicos que presten servicio en la Administración General del Estado y cumplir con las condiciones generales de participación establecidas en la Estrategia de Aprendizaje del INAP 2025-2028 y con los requisitos establecidos en los anexos, deberán cumplimentar la solicitud electrónica. El acceso a dicha solicitud se podrá realizar desde el [catálogo de formación del INAP](#), donde se podrán localizar las actividades formativas que se encuentran en periodo de inscripción.

Para realizar la inscripción será preciso contar con la autorización previa de la persona de la que se depende jerárquicamente. A los efectos de formalizar dicha autorización, el sistema de inscripción permitirá descargar la solicitud, que deberá conservarse, ya que podrá ser requerida por el INAP en cualquier momento.

Los destinatarios deberán ser priorizados por sus centros de origen por las personas responsables de llevar a cabo la priorización. Los solicitantes únicamente podrán optar a **UN** itinerario formativo, en función del perfil que tengan.

En el Marco de competencias para el teletrabajo se han establecido tres perfiles:

- Perfil I: Persona teletrabajadora Dentro de este perfil se incluye al personal empleado público que no gestiona equipos de trabajo ni tiene asignadas tareas de responsabilidad dentro de la organización.
- Perfil II: Persona teletrabajadora con responsabilidad en la de gestión de equipos Dentro de este perfil se incluye al personal empleado público que gestiona equipos de trabajo.
- Perfil III: Persona teletrabajadora directiva y predirectiva Dentro de este perfil se incluye al personal empleado público que gestiona equipos de trabajo y tiene ejerce funciones directivas, predirectivas o de asesoramiento.

Debido al número de plazas ofertadas, las solicitudes **deberán priorizarse hasta el número 25**, y no hasta el 15, como es habitual.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a las 12:00h del día 20 de mayo de 2025 y finalizará a las 23:59 del 2 de junio de 2025 (UTC+1).





En caso de incidencias en la realización de la solicitud electrónica, pueden ponerse en contacto con el Centro de Atención al Usuario (CAU):

- Correo electrónico: cau@inap.es
- Teléfono de contacto: 910616892
- Horario de atención de lunes a viernes de 8h a 20h.

Tercero. Modalidad de celebración y calendario.

Las actividades formativas se realizarán en la modalidad y en las fechas detalladas en el anexo correspondiente. Si es necesario hacer cambios en las fechas previstas, se comunicará con antelación suficiente a los participantes en la actividad de que se trate.

Cuarto. Información adicional.

A través del [espacio del alumnado](#) del portal web del INAP se puede acceder a toda la información y servicios electrónicos que el INAP pone a disposición de las personas participantes, incluida la relacionada con las preguntas más frecuentes que se plantean al realizar la inscripción. Asimismo, mediante certificado electrónico será posible gestionar en el [Portal del Alumnado](#) los datos personales y las solicitudes, así como consultar el expediente de las actividades formativas realizadas en este Instituto.

Para el desarrollo de los procesos de aprendizaje, se contará con el acceso gratuito a "[Ágora](#)", a [La Administración al Día](#) y al [Banco de Conocimiento](#), así como a la [Red Social Profesional](#) del INAP.

Se podrá solicitar información adicional sobre esta convocatoria en la dirección de correo electrónico fg@inap.es

Firmado electrónicamente. – El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Manuel Pastor Sainz-Pardo.



PROGRAMA DESARROLLO PROFESIONAL CONTINUO. SUBPROGRAMA DESEMPEÑO GENERAL.

| Código | Experiencia de Aprendizaje | Ejes estrategicos | Fechas | Requisitos específicos | Dedicación (Horas) | Modalidad |
|----------|---|--------------------------------------|--|--|--------------------|---------------------|
| DG250501 | ITINERARIO FORMATIVO COMPETENCIAS PERSONA QUE TELETRABAJA | 3. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICAS | Del 22 de septiembre al 20 de octubre de 2025 | Empleadas y empleados públicos cuyos puestos de trabajo sean susceptibles de desarrollarse en la modalidad de trabajo a distancia y presten servicio en la Administración General del Estado | 20 | A TU RITMO |
| DG250502 | ITINERARIO FORMATIVO COMPETENCIAS PERSONA QUE COORDINA EQUIPOS EN TELETRABAJO | 3. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICAS | Del 20 de octubre al 17 de noviembre de 2025 | Empleadas y empleados públicos que presten servicio en la Administración General del Estado, entre cuyas funciones se encuentra la coordinación de equipos de trabajo en los que las personas desarrollen su trabajo en la modalidad de trabajo a distancia. | 20 | EN LÍNEA TUTORIZADA |
| DG250503 | ITINERARIO FORMATIVO COMPETENCIAS EN TELETRABAJO PERSONA DIRECTIVA O PREDIRECTIVA | 3. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICAS | Del 17 de noviembre al 15 de diciembre de 2025 | Personal funcionario de los subgrupos A1 y A2, o personal laboral equivalente, que desempeñen funciones predirectivas o directivas en la Administración General del Estado. | 20 | EN LÍNEA TUTORIZADA |

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-fd6c-81df-664b-ad1e-d960-1b8d-768e-69da | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

CSV : GEN-fd6c-81df-664b-ad1e-d960-1b8d-768e-69da

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL PASTOR SAINZ-PARDO | FECHA : 16/05/2025 11:29 | Resuelve

